

**INCIDENTE DE DESACATO
RAD. 2021-000113-00**

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, con el informe que enviado el despacho comisorio DESDE LA CUENTA DE CORREO ELECTRONICO DEL DESPACHO JUDICIAL J18CMBUC@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO para APREHENSION Y SECUESTRO vehículo automotor motocicleta de placas XIE05E, la DIRECCION DE TRANSITO DE GIRON, manifiesta no darle tramite al oficio. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 22 de febrero de 2022



MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

ACCION	INCIDENTE DE DESACATO
RADICADO	68001-40-03-018-2021-00113-00
Demandante:	VICTOR HUGO BALAGUERA REYES C.C.91.257.658
Demandado:	EDDWIN ARIZA FONTECHA C.C. 79'722.842
INCIDENTADO	DIRECCION TRANSITO Y TRANSPORTE GIRON

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Con fundamento en el memorial en la constancia secretarial que antecede, y a que se le informó a DIRECCION DE TRANSITO DE GIRON, que el oficio se envía por medio electrónico, tal como lo autoriza el artículo 11 del Decreto 806 de 2020, que a la letra reza:

“Artículo 11. Comunicaciones, oficios y despachos. Todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible, como lo autoriza el artículo 111 del Código General del Proceso. Los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial.”

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

[juridica \(juridica@transitodegiron.com.co\)](mailto:juridica@transitodegiron.com.co)

Asunto: 2021-113-00 NOTIFICACION JUDICIAL

Responder | Reenviar

Juzgado 18 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga

Mar 15/02/2022 12:19 PM

Para: juridica <juridica@transitodegiron.com.co>

DESPACHO COMISORIO ...

355 KB

DESPACHO COMISORIO N° 00826

Proceso : Ejecutivo
Radicado : 68001-40-03-018-2021-00113-00
Demandante: VICTOR HUGO BALAGUERA REYES C.C.91.257.658
Demandado: EDDWIN ARIZA FONTECHA C.C. 79'722.842

Por lo anterior requiérase a DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE GIRON- SANTANDER para que en el término de tres (3) días siguientes a la notificación de la presente, de trámite al despacho comisorio No. 826, notificado el día 15 de febrero de 2022, proferido por este estrado judicial. En caso de no cumplir, incurrirán en desacato.

En ese mismo sentido se requiere a DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE GIRON- SANTANDER, con el fin de rendir PRUEBA POR INFORME a este despacho en el término de tres (3) días contados a partir de la notificación del presente auto, referenciando los datos del sujeto(s) responsable(s) y encargado(s) de dar cumplimiento a los fallos de tutela en la seccional Santander y Bucaramanga ; y el superior jerárquico del mismo, (**NOMBRE COMPLETO, CEDULA Y CARGO**) so pena de la sanción contemplada en el artículo 276 inciso primero del C.G.P, acerca de la demora, renuncia o inexactitud injustificada para rendir el informe la cual "será sancionada con multa de cinco (05) a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) sin perjuicio de las demás, a que hubiere lugar."

Por lo que, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE GIRON-SANTANDER para que en el término de tres (3) días siguientes a la notificación de la presente, de trámite al despacho comisorio No. 826, notificado el día 15 de febrero de 2022, dentro del proceso radicado al número 68001-40-03-018-2021-00113-00 proferido por este estrado judicial. En caso de no cumplir, incurrirán en desacato.

SEGUNDO: REQUERIR a DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE GIRON-SANTANDER, con el fin de rendir PRUEBA POR INFORME a este despacho en el término de tres (3) días contados a partir de la notificación del presente auto, referenciando los datos del sujeto(s) responsable(s) y encargado(s) de dar cumplimiento a los fallos de tutela en la seccional Santander y Bucaramanga ; y el superior jerárquico del mismo, (**NOMBRE COMPLETO, CEDULA Y CARGO**) so pena de la sanción contemplada en el artículo 276 inciso primero del C.G.P, acerca de la demora, renuncia o inexactitud injustificada para rendir el informe la cual "será sancionada con multa de cinco (05) a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) sin perjuicio de las demás, a que hubiere lugar."

TERCERO: Tal como lo ordena el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991, désele al presente asunto TRAMITE INCIDENTAL, para cuyo efecto se observará lo dispuesto en el artículo 127 y siguientes del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA
JUEZ

MXDO

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA**

Auto fechado el día 22 de febrero de 2022, se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM Bucaramanga, 23 de febrero de 2022



MERCY KARIMIL LUNA GUERRERO
Jueces

Firmado Por:

**Victor Anibal Barboza Plata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 018
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

af406819739aa60ddb696c2f6e5a4a7fa357c09b47ed743223343f7cf18f4f5d

Documento generado en 22/02/2022 11:58:10 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**